



PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General
de Administración

8Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



NOTA INFORMATIVA N° 596 -2021-UAI-OA-OGA/MINSA

A : Lic. LIDIA CORTEZ RUIZ
Directora Ejecutiva
Oficina de Abastecimiento

Asunto : Información para el Portal de Transparencia del MINSA

Ref. : Circular N°026-2019-OA-OGA/MINSA

Fecha : Lima, 06 DIC. 2021

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, informarle que durante el mes de noviembre 2021 se ha recepcionado 01 donación, a fin que en el marco de la Ley N°27806, la mencionada información sea notificada en el Portal de Transparencia del MINSA (se anexa reporte).

Cabe señalar, que la información ha sido formulada por el (e) Sub Almacén de Donaciones de la Unidad a mi cargo, según Nota Informativa N°054-2021-AD-UAI/MINSA.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
.....
KATTY ROXANA SALINAS MEJIA
Jefe de Equipo (e)
Unidad de Almacén e Importaciones

KRSM/pdr.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

NOTA INFORMATIVA N° 054-2021-AD-UAI-OA-OGA/MINSA

A : KATTY ROXANA SALINAS MEJIA
Jefe de Equipo (e)
Unidad de Almacén e Importaciones

Asunto : Información para el portal de transparencia del MINSA

Fecha : Lima, 03 de diciembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, en atención a la información solicitada, informarle lo siguiente.

En el marco de la información para el portal de Transparencia del MINSA acerca de "Reporte de Donaciones efectuadas por entidades nacionales y/o extranjeras" debo mencionarle que hasta la fecha durante el transcurso del mes de noviembre de 2021 se ha recibido una (01) donación.

Es cuanto informo a usted para los fines del caso.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Unidad de Almacén e Importaciones

.....
WILLIAM FRITAS GOÑI
Jefe de Sub Almacén de
Donaciones - Equipo y Mobiliario

WFG/misa



REPORTE DE DONACIONES EFECTUADAS POR ENTIDADES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021

Nº	NEA Nº	R.M.	ORGANIZACIÓN DONANTE	IMPORTE	DESCRIPCION	FECHA
1	980	DONACION, OPS, GR 414 Y 415-2021, DAM 153254 Y 153321	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD	S/ 482,856.52	BATA DESCARTABLE ESTERIL	7/10/2021
	980	DONACION, OPS, GR 414 Y 415-2021, DAM 153254 Y 153321	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD	S/ 482,856.52	CARETA PROTECTORA DE POLICARBONATO	7/10/2021
	980	DONACION, OPS, GR 414 Y 415-2021, DAM 153254 Y 153321	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD	S/ 482,856.52	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE N° 7 1/2X 100 UN	7/10/2021
	980	DONACION, OPS, GR 414 Y 415-2021, DAM 153254 Y 153321	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD	S/ 482,856.52	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE N° 7 X 100 UN	7/10/2021
	980	DONACION, OPS, GR 414 Y 415-2021, DAM 153254 Y 153321	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD	S/ 482,856.52	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE N° 8 X 100 UN	7/10/2021
	980	DONACION, OPS, GR 414 Y 415-2021, DAM 153254 Y 153321	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD	S/ 482,856.52	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA S	7/10/2021
	980	DONACION, OPS, GR 414 Y 415-2021, DAM 153254 Y 153321	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD	S/ 482,856.52	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA XS	7/10/2021
	980	DONACION, OPS, GR 414 Y 415-2021, DAM 153254 Y 153321	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD	S/ 482,856.52	MASCARILLA DESCARTABLE BUCONASAL X 50	7/10/2021
	980	DONACION, OPS, GR 414 Y 415-2021, DAM 153254 Y 153321	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD	S/ 482,856.52	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO CONICO	7/10/2021


 MINISTERIO DE SALUD
 Subdirección de Donaciones, Logística y Bienestar
 Oficina de Abastecimiento
 William Fritas Gofí



PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

NOTA INFORMATIVA N° 083 -2021-UPA-OA-OGA/MINSA

A : **Lic. Lidia Arymi Cortez Ruíz**
Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento

Atención : Mireya Natali Cárdenas Obando

Asunto : Información para el Portal de Transparencia MINSA – noviembre

Referencia : Directiva N° 001-2017-PCM/SGP

Fecha : Lima, 09 DIC. 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y en atención a lo establecido en la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", la misma que señala la vigencia y obligatoriedad de cumplir con remitir la información correspondiente al Portal de Transparencia, referente a las Donaciones recibidas tanto Nacionales como Extranjeras a favor del Ministerio de Salud, a fin de evitar observaciones por parte del Órgano de Control Institucional.

En atención a ello, cumplo con informar a su Despacho que, en el mes de noviembre del 2021, el Ministerio de Salud ha recibido las siguientes donaciones:

Resolución Directoral N° 370-2021-OGA-MINSA de fecha 08 de noviembre del 2021, mediante la cual se acepta la donación que efectúa la empresa Natura Cosméticos S.A., a favor del Ministerio de Salud, cuya descripción y características se detallan en dicha Resolución.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



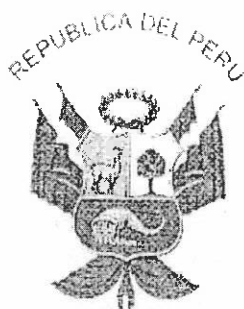
MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

KARY ROXANA SALINAS MEJIA
JEFE DE EQUIPO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE PATRIMONIO

KRSM/SVZ

cc

Arch. UPA (02)



Resolución Directoral

Lima, 08 de Noviembre del 2021.

VISTO: el Informe Técnico N° 060-2021-UPA-OA-OGA/MINSA ratificado con Proveído N° 081-2021-UPA-OA-OGA/MINSA de la Unidad de Patrimonio y el Proveído N° 1114-2021-OA-OGA/MINSA de la Oficina de Abastecimiento y la Carta S/N de fecha 18 de setiembre de 2021, documentos contenidos en el Expediente N° 21-127075-001; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA de fecha 13 de agosto de 2021, se prorroga a partir del 03 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días candelario, la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2021, prorrogada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA de fecha 03 de junio de 2020, Decreto Supremo N° 027-2020-SA de fecha 28 de agosto de 2020, Decreto Supremo N° 31-2020-SA de fecha 27 de noviembre de 2020 y Decreto Supremo N° 009-SA de fecha 18 de febrero de 2021;

Que, el inciso k.1) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, a través de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN modificada con la Resolución N° 084-2017/SBN y Resolución N° 084-2018/SBN; se regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva antes citada, señala que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la Entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, asimismo, los numerales 6.3.1.1 y 6.3.1.4 de la referida normativa, establecen que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE, cuyo traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualesquiera de ellas; así como, el procedimiento y requisitos para la aceptación de donación proveniente de un particular;



Que, mediante Carta S/N de fecha 18 de setiembre de 2021, el representante legal de Natura Cosméticos S.A., manifiesta, al Director General de la Oficina General de Administración, su voluntad de realizar la donación de setenta mil ochocientos noventa y cuatro (70,894) botellas con alcohol Erva Doce Alcohol Gel de 250gr., para que sean destinadas a la Oficina General de Comunicación, para sus intervenciones en el marco de la campaña "Pongo el hombro por el Perú" – Campaña de Vacunación frente a la COVID -19; adjuntando la documentación correspondiente conforme a la normativa expuesta;

Que, a través del Informe Técnico N° 060-2021-UPA-OA-OGA/MINSA de fecha 4 de noviembre de 2021, la Unidad de Patrimonio, luego de la evaluación y verificación de los antecedentes administrativos del caso, concluye que es procedente la aceptación de la donación, consistente en setenta mil ochocientos noventa y cuatro (70,894) botellas con alcohol Erva Doce Alcohol Gel de 250gr, por un valor total de S/184,324.40 (ciento ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro y 40/100 soles) a favor del Ministerio de Salud, recomendando generar el respectivo acto administrativo;

Que, asimismo, la Unidad de Patrimonio precisa que el citado producto dada su naturaleza, no se encuentra registrado en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; no obstante a ello, a efectos de formalizar la aceptación de donación, se aplica de manera supletoria el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; así como, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias, en las cuales se señalan los procedimientos y requisitos exigidos para la aceptación de la donación de los bienes muebles;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, modificada con la Resolución N° 084-2017/SBN y Resolución N° 084-2018/SBN;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Patrimonio y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación que efectúa la empresa Natura Cosméticos S.A., a favor del Ministerio de Salud, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Marca	Monto Total S/
1	Botellas de Alcohol Erva Doce Alcohol Gel de 250gr.	Und.	70 894	Natura	184,324.40

Artículo 2. - Agradecer a la empresa Natura Cosméticos S.A., por su valiosa contribución y solidaridad ante la situación que atraviesa nuestro país por la expansión del COVID- 19.

Artículo 3.- Remitir copia fedateada de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad y a la empresa Natura Cosméticos S.A., para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

